



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 835 -2009-ANA

Lima, 06 NOV. 2009

### VISTO:

El expediente administrativo de registro 2061-2007 e ingresado con Hoja de Envío N° 32923, organizado por **Celmira Cerpa Rodríguez**, sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la recurrente solicitó licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas proveniente del pozo tubular signado con el código IRHS N° 017, localizado en la calle Jerusalén N° 207-D, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa, la misma que demuestra la titularidad del predio como consta en la ficha de Registros de Propiedad Inmueble de la zona Registral de Arequipa;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios Chili Zona Regulada, así como con la conformidad de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, según es de verse del Informe Técnico N° 040-2008-GRA/GRAG-ATDR.CH;

Que, asimismo el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 289-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-IAL, concluye que es procedente aprobar la obra de perforación de pozo tubular en vía de regularización, así como otorgar licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas a favor del recurrente, para la explotación del pozo con código IRHS N° 017, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 228 379 metros Este – 8 186 612.69 metros Norte, por un caudal de 2 l/s, con un régimen de explotación de 4 horas/día, 7 días/semana y 12 meses/año, cuyo volumen de agua a explotar será de hasta 10 512 m<sup>3</sup>/año;

Que, asimismo el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a la instalación de un caudalómetro en el pozo y el reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chili;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo tubular con código IRHS N° 017, ubicado en las coordenadas UTM PSAD 56: 228 379 metros Este – 8 186 612.69 metros Norte, situado en la Calle Jerusalén N° 207-D, distrito de Yanahuara, provincia y departamento de Arequipa.





**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar a favor de la señora **Celmira Cerpa Rodríguez**, licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas para la explotación del pozo tubular con código IRHS N° 017, a fin de hacer uso del agua en el predio cuya ubicación se precisa en el artículo precedente, por un caudal de hasta 2 l/s y una masa anual de hasta 10 512 m<sup>3</sup>/año.



**ARTÍCULO 3°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución está condicionado al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el quinto considerando de esta resolución, referidas a la instalación de un caudalómetro en el pozo y reporte mensual del volumen explotado a la Administración Local de Agua Chili.



**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Administración Local de Chili la notificación de la presente resolución a la señora Celmira Cerpa Rodríguez y a la Junta de Usuarios Chili Zona Regulada.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua